



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 845/07

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/INDULTO Y/O CONMUTACION DE PENA.-

T. I.: FUENTES JUAN CARLOS

DICTAMEN N° 162/08

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de resolución obrante a fs. 42/43, no haciendo lugar a la conmutación de la pena impuesta al señor Juan Carlos FUENTES.-

Del análisis del mencionado proyecto se observa que:

- 1.-) Debiera quedar incorporado en el segundo considerando, que dicha pena fue impuesta por los delitos de *homicidio simple* en causa nro. 13.180/04 y *resistencia a la autoridad* en causa nro. 13.198/04 en *concurso real*.-
- 2.-) En el tercer considerando debiera hacerse mención que el informe de fs. 17/20 es del Establecimiento Carcelario y a fs. 24/34 se encuentra glosada copia de la sentencia de la Excma. Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, siendo éstos especialmente considerados por los artículos 6 y 7 de la Ley 727.
- 3.-) Correspondería agregar en el artículo 1º el rechazo, no solo de la conmutación de pena, sino también del indulto.-

Subsanadas dichas observaciones, habiéndose manifestado con opinión desfavorable el Superior Tribunal de Justicia, atento a lo prescrito en el artículo 1º, segundo párrafo, del Decreto 315/89 Reglamentario de la Ley Provincial Nro. 727, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene objeción alguna que formular al acto administrativo proyectado. En virtud de lo cual, la presente resolución estaría en condiciones de ser suscrita por el señor Ministro.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 3 JUN 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA